

Pachicutza, 07 de Octubre de 2019

Dr.
Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE LA COMPAÑÍA DE LOJA

En su Despacho. -

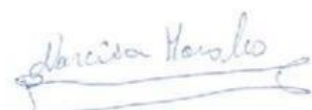
De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo.

Para su conocimiento y fines consiguiente, dentro de termino de ley y de conformidad con lo previsto en el articulo 21 de la ley de compañía en vigencia, cúmplame participarle que el Sr. Morales Choco Julio Hernan con numero de cedula N° 0102725041 de estado civil Casado accionista de la compañía de **TRANSPORTE DE CARGA PESADA NAYLA & ASOCIADOS S.A** cedió al Sr. Tapia Guamo Santiago Eriberto , 1 (una) acción que posee en esta compañía, cesión que se encuentra inscrita en el libro de acciones y accionistas de la compañía con fecha 07 de Octubre de 2019.

Nº Certifica	Nombre del Cedente	Cedula de Identidad del Cedente	Valor de la acción	Cantidad de acciones traspasadas	Valor Total	Tipo de Inversión	Nombre del Adquiriente (Endosante)	Cedula de Identidad del Adquiriente
1	Morales Choco Julio Hernan	0102725041	1.00	1	1.00	Nacional	Tapia Guamo Santiago Eriberto	1104534571

Por la favorable atención al presente, le reiteramos nuestros sinceros agradecimientos.


Sra. Narcisa de Jesús Morales Choco

GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA NAYLA & ASOCIADOS S.A.



CARTA DE TRASPASO DE ACCIONES

Pachicutza, 07 Octubre de 2019

Señora. –

Narcisa de Jesús Morales Choco

**GERENTE GENERAL DE LA “COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
NAYLA & ASOCIADOS S.A.”**

Pachicutza.

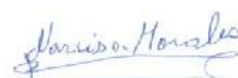
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato saludarle cordialmente y a la vez me permito comunicarle que con fecha 07 de octubre de 2019, se ha transferido 1 (una) acción al Sr. Tapia Guamo Santiago Eriberto, con todos los derechos y deberes que llevan incorporados en el siguiente certificado:

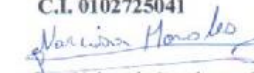
Nº Certifica	Nombre del Cedente	Cedula de Identidad del Cedente	Valor de la acción	Cantidad de acciones traspasadas	Valor Total	Tipo de Inversión	Nombre del Adquiriente (Endosante)	Cedula de Identidad del Adquiriente
1	Morales Choco Julio Hernan	0102725041	1.00	1	1.00	Nacional	Tapia Guamo Santiago Eriberto	1104534571

Hago de su conocimiento lo anterior para que se sirvan realizar el traspaso correspondiente en su registro de Acciones y Accionistas, a su vez extender el respectivo certificado a nombre del nuevo propietario de las acciones detalladas.

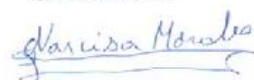
Atentamente,


Sr. Morales Choco Julio Hernan

CEDENTE
C.I. 0102725041


Sra. Valverde Landacay Gloria Macrin

CONYUGUE
C.I. 1900366111


Sra. Morales Choco Narcisa de Jesus
APODERADA
C.I. 0102334232


Sr. Tapia Guamo Santiago Eriberto
CESIONARIO
C.I. 1104534571



República del Ecuador

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY**



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 309 / 2017

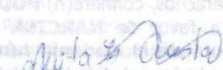
Tomo . Página 309

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 11 de marzo de 2017, ante mí, ANA LUCIA CUESTA CACERES, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **GLORIA MACRINA VALVERDE LANDACAY**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, **Cédula de ciudadanía número 1900366111**, y **JULIO HERNAN MORALES CHOCO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, **Cédula de ciudadanía número 0102725041**, con domicilio en **New Jersey, Estados Unidos de América**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **NARCISA DE JESUS MORALES CHOCO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con **Cédula de ciudadanía número 0102334232**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. r) Para que realice cualquier trámite o gestión ante los personeros autorizados del Servicio de Rentas Internas como el trámite de exoneración de pago de impuesto, específicamente del impuesto denominado verde, s) Matricular y revision de vehiculos e la Macomunidad y la Agencia Nacional de Transito. t) Autorizacion para que pueda CEDER Y RECIBIR ACCIONES DE COMPAÑIAS. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección

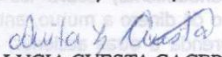
segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(ó-aron) en su contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firmó(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


GLORIA MACRINA VALVERDE LANDACAY


JULIO HERNAN MORALES CHOCO


ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY. Dado y sellado, el 11 de marzo de 2017


ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
N.º 010272504-1

APellidos y Nombres
MORALES CHOCO JULIO HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY

ORIGEN
ASURCIÓN

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

GLORIA MACRINA
VALVERDE LANDACAY

INSTRUMENTO BÁSICO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO

Y44452443

APellidos y Nombres del Padre
MORALES CHOCO CESAR ELIAS

APellidos y Nombres de la Madre
CHOCO SURELO JULIA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
ZAMORA
2014-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
ZAMORA CHINCHIPE

CERTIFICADO PROVISIONAL

24 de marzo de 2019

FECHA: 02-04-2019 No. 0074

Certifico: que la (el) ciudadana (o):
MORALES CHOCO JULIO HERNAN

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 010272504-1

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA ZAMORA CHINCHIPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **190036611-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
VALVERDE LANDACAY
GLORIA MARINA

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE

FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

JULIO HERNAN
MORALES CHICO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS E1939V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALVERDE PALACIOS ANGEL AMARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LANDACAY LOAIZA GLORIA TEODOSIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2013-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
ZAMORA CHINCHIPE

CERTIFICADO PROVISIONAL

24 de marzo de 2019

FECHA: 02-04-2019 **No.** 0075

Certifico que la (el) ciudadana (o):
Valverde Landacay Gloria Marina

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 190036611-1

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (ar) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber convalidado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser convalidado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los pronunciamientos definitivos del proceso electoral.

UNIV. DE ZAMORA CHINCHIPE
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

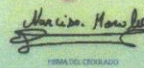
CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES CHOCO
NARCISA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GIRON
ASUNCION
FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
EDGAR HUMBERTO
VINTIMILLA CALLE

N. 010233423-2



INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER, DOMESTICOS** E234311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHOCO JULIA OLIVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
EL PANGUI
2016-05-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-10



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F JURISTA No. 0001 - 141 CERTIFICADO No. 0102334232 Cédula No.

MORALES CHOCO NARCISA DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: ZAMORA CHINCHIPE
CANTÓN: EL PANGUI
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PACHICUTZA
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CERRAJERÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA
110453457-1

APellidos y Nombres:
TAPIA GUAMO SANTIAGO ERIBERTO

Lugar de Nacimiento:
LOJA

Fecha de Nacimiento:
1985-09-18

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
HOMBRE

Estado Civil:
CASADO

Conyugue:
JUDITH MARISOL PUCHACELA QUEZADA

Provincia:
LOJA

Distrito:
EL SAGRARIO

Barrio:
PUCHACELA QUEZADA

INSTRUCCIÓN:
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUACIÓN:
CHOPER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre:
TAPIA LOPEZ JUAN ERIBERTO

APellidos y Nombres de la Madre:
GUAMO GONZALEZ MARIA TERESA

Lugar y Fecha de Expedición:
LOJA
2018-02-03

Fecha de Expiración:
2028-02-03

Identificación:
E335312222

Provincia:
LOJA

Distrito:
EL SAGRARIO

Barrio:
PUCHACELA QUEZADA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0046 M
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

0046 - 048
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

1104534571
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

TAPIA GUAMO SANTIAGO ERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA:
LOJA

DISTRICTO:
LOJA

CIRCONSCRIPCIÓN:
1

PARROQUIA:
VALLE

ZONA:
VALLE

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPDS

2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Legitimado
PRESIDENTE DE LA JRV